



Buenos Aires, 6 de octubre de 2014

**RES. OAyF (RE) N° 239/2014**

**VISTO:**

el Expediente OAyF N° 239/14-0 caratulado "*O. A. y F. s/ Provisión e Instalación de Señalética – Centro de Alojamiento s/ Caja Chica Especial*" y;

**CONSIDERANDO:**

Que el presente se inició mediante Nota remitida por el Sr. Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la que informó que la señalética del Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores sito en la calle Beazley 3860 de esta Ciudad se realizaría conforme lo establecido en el Manual de Normas e Identidad Visual Institucional de la Ciudad (fs. 3/6).

Que en ese orden, la Dirección General de Infraestructura y Obras de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó intervención y elevó a esta Oficina de Administración y Financiera el proyecto de especificaciones técnicas correspondiente a la provisión e instalación del referido sistema de señalética y señaló que el mismo es "*el resultado de la reutilización de la cartelería oportunamente extraída del edificio de Avenida Leandro N. Alem*" (fs. 7/13).

Que conforme fue señalado por la Unidad de Implementación de Políticas Penitenciarias por intermedio de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales en el marco de lo actuado mediante Expediente OAyF-218/14-0, la inauguración del referido Centro estaba prevista para fines de septiembre del año en curso (v. Memo N° 38/2014 de la UIPP).

Que en tal sentido, en atención a la evidente urgencia del caso -en razón de los plazos mencionados- para la provisión e instalación de señalética en el Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores sito en la calle Beazley 3860 de esta Ciudad, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 17).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 21).

Que en tal estado y en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a las firmas Énfasis S.R.L., Pymedia, Prisma, Logoyletra y Efe- Eme; cotización para la provisión e instalación de señalética en el Centro de Alojamiento Provisorio de

Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial de la C.A.B.A.

Contraventores sito en la calle Beazley 3860 de esta Ciudad, según las características técnicas provistas por la Dirección General de Infraestructura y Obras. En esa oportunidad se indicó que el plazo para presentar ofertas vencía el miércoles 1° de octubre a las 14 horas y que en caso de requerir prórroga, la misma debería ser solicitada en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas (fs. 22/25 y 27).

Que como resultado de tal compulsa presentaron oferta Efe- Eme por la suma total de diecisiete mil trescientos ochenta pesos (\$17.380,00), IVA incluido (fs. 28/30) y Énfasis S.R.L por la suma total de ocho mil doscientos cuarenta y un pesos con 59/100 (\$8.241,59) (fs. 31/33 y 39). Por otra parte, la firma Pymedia confirmó la recepción de la invitación a cotizar (fs. 37/38) y las demás invitadas fueron reiteradas por vía telefónica y por correo electrónico respecto del vencimiento del plazo para ofertar (fs. 34/36).

Que entonces, se dio intervención a la Dirección General de Infraestructura y Obras para que emita dictamen técnico respecto de las ofertas presentadas en estos autos (fs. 41).

Que en respuesta, la aludida Dirección manifestó que *“las ofertas presentadas por las firmas Efe-Eme y Énfasis S.R.L. ...cumplen con lo especificado en el detalle técnico”* (fs. 43).

Que así las cosas, puestas bajo análisis las ofertas de Efe-Eme y de Énfasis S.R.L., corresponde poner de resalto en primer lugar que las mismas fueron presentadas temporáneamente. En segundo lugar, conforme surge del informe técnico obrante a fojas 43, ambas ofertas son técnicamente admisibles.

Que en tal sentido, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, con el objeto de dar inmediata respuesta a lo solicitado por la Dirección General de Infraestructura y Obras, corresponderá autorizar el gasto con la firma Énfasis S.R.L. por la provisión e instalación de señalética para el Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores sito en la calle Beazley 3860 de esta Ciudad, por la suma de ocho mil doscientos cuarenta y un pesos con 59/100 (\$8.241,59), conforme las características y demás condiciones previstas en la Invitación a Cotizar agregada a fojas 22 y según la oferta obrante a fojas 31/33 y 39.

Que a tal efecto, corresponderá instruir a la Dirección General de Infraestructura y Obras para que en su calidad de área técnica disponga todo lo necesario para que la firma Énfasis S.R.L. lleve a cabo la provisión e instalación de la señalética en cuestión según se resuelva.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a quien resulte adjudicado en el presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,



**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Énfasis S.R.L. por la suma de ocho mil doscientos cuarenta y un pesos con 59/100 (\$8.241,59) para la provisión e instalación de señalética en el Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores sito en la calle Beazley 3860 de esta Ciudad, según las características y demás condiciones previstas en la Invitación a Cotizar agregada a fojas 22 y la propuesta económica incorporada a fojas 31/33 y 39. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Infraestructura y Obras para que en su calidad de área técnica disponga todo lo necesario para que la firma Énfasis S.R.L. lleve a cabo la provisión e instalación de la señalética en cuestión según lo resuelto en el artículo 1º de este acto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto –según lo resuelto por el artículo 1º-, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 023 /2014

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

